

**A C U E R D O No. 009 de 2025**  
**(07 de abril de 2025)**

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 7º EN SU LITERAL G), DEL ESTATUTO VIGENTE**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva del Personal del Sena “Coopsena.”, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 de su Estatuto vigente, y

**CONSIDERANDO**

- Que es competencia del Consejo de Administración reglamentar el Estatuto de la Cooperativa y resolver las dudas que se encontraren en la interpretación del mismo ajustándose a su espíritu, de conformidad con el artículo 35 literal m).
- Que el artículo 7º del Estatuto Vigente en su Parágrafo, establece que son funciones del Consejo de Administración reglamentar las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los asociados.
- Que el artículo 8º del estatuto vigente establece las condiciones para ser asociado de la Cooperativa.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO 1.- CONDICIONES DE INGRESO:** para ser asociado de Coopsena en la calidad de hijo(a) legítimo(a), se requieren cumplir las siguientes condiciones:

- a) Presentar solicitud por escrito ante el Consejo de Administración.
- b) Ser mayor de edad
- c) No estar afectado de incapacidad legal.
- d) Suscribir y pagar los aportes sociales de forma mensual
- e) Realizar el curso de Cooperativismo básico y Economía Solidaria, así como sobre el Estatuto, reglamentos y servicios de COOPSENA dentro de los tres (3) meses siguientes al pago de su primer aporte.
- f) Suscribir una cuota de afiliación una vez sea aceptado como asociado equivalente a un (1) día del salario mínimo mensual legal vigente, no reembolsable, ajustado al millar de pesos más próximo.
- g) No estar sancionado por otro organismo cooperativo o similar, en los últimos cinco (5) años.
- h) Suministrar toda la información de carácter personal laboral y económico que requiera la Cooperativa y, aceptar las verificaciones del caso.
- i) Demostrar la calidad de hijo(a) legítimo(a) del asociado a través del Registro Civil de Nacimiento.
- j) Presentar aval por escrito por parte del padre – madre de familia asociado donde manifieste el querer que el hijo(a) sea asociado.
- k) El asociado padre – madre de familia deberá ser asociado hábil de COOPSENA, con no menos de un (1) año de antigüedad para presentar a su hijo como asociado y estar a paz y salvo por todo concepto con la Cooperativa.
- l) Demostrar ingreso laboral debidamente certificado de los últimos seis (6) meses en desarrollo de su actividad a través de los documentos que así lo acrediten.

**Parágrafo 1:** Los asociados con actividad de independientes deberán acreditar sus ingresos mensuales a través de certificación firmada por Contador Público, quien deberá acreditar su calidad mediante copia de su Tarjeta Profesional.

**Parágrafo 2:** Los asociados independientes deberán estar inscritos en la plataforma PILA con el fin de certificar los aportes al Sistema de la Protección Social.

**Parágrafo 3:** Cada asociado podrá presentar por escrito para asociar máximo hasta tres (3) hijos.



# COOPSENA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA - COOPSENA  
NIT. 860.014.871-1

**ARTÍCULO 2.- DE LOS APORTES ORDINARIOS:** Cada asociado deberá aportar como mínimo el tres (3%) de su salario básico mensual para incrementar el patrimonio de la Cooperativa.

**Parágrafo 1:** Los asociados independientes aportarán como mínimo el 3% de un (1) SMMLV.

**Parágrafo 2:** los aportes sociales que tenga el asociado, quedan como garantía de las obligaciones que los asociados hayan contraído con la Cooperativa.

**ARTÍCULO 3.-** Con relación a la utilización del Portafolio de servicios y beneficios que ofrece la Cooperativa, estarán sujetos a la normatividad interna vigente establecida por el Consejo de Administración para cada caso.

**ARTICULO 4.-** El Consejo de Administración se reserva el Derecho de Admisión de conformidad con lo prescrito en el artículo 35 literal q) del Estatuto Vigente.

**ARTICULO 5.-** El hijo del asociado aceptado como tal, no le será permitido presentar a sus hijos como aspirante a nuevo asociado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración según acta No.005-2025 de fecha 07 de abril de 2025 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

*Original Firmado*

**JOSE FERNANDO FRANCO H.**  
Presidente

*Original Firmado*

**ROMELIA GARZÓN DÍAZ**  
Secretaria

**Coopsena**  
AÑOS  
Cooperativa Multiactiva del personal del SENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA